

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 24 de Marzo de 2014.

Lic. Mariana Fernández Ramírez
Presidente del Instituto Jalisciense de las Mujeres
Miguel Blanco No. 833 Pisos 1 y 2
Zona Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/5680/2013** de fecha 02 de Diciembre de 2013; Con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Jalisciense de las Mujeres**, a su digno cargo por los periodos comprendidos del **01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2013**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **26 (Veintiséis)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Junta de Gobierno	Informe de resultado de auditoría hoja 1-1/22
2.- Presupuesto 2012	Informe de resultado de auditoría hoja 2-2/22
3.- Estados Financieros	Informe de resultado de auditoría hoja 3-3/22
4.- Ley General de Contabilidad Gubernamental	Informe de resultado de auditoría hoja 4-4/22
5.- Activo Fijo.	Informe de resultado de auditoría hoja 5-11/22
6.- Personal	Informe de resultado de auditoría hoja 12-13/22
7.- Egresos	Informe de resultado de auditoría hoja 14-22/22

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES

27 MAR. 2014

RECIBIDO

NOMBRE: LETY S HORAS: 12:15

GMP/AMM/RBAM/MAGA

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
01 ABR 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

26 MAR. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 24 de Marzo de 2014.



Instituto Jalisciense de las Mujeres

Contraloría del Estado

Rubros Auditados: Junta de Gobierno, Presupuesto 2012, Estados Financieros, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Activo Fijo, Personal y Egresos.

Periodos Revisados: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Instituto Jalisciense de las Mujeres, por los periodos comprendidos Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- 1.- Junta de Gobierno
- 2.- Presupuesto 2012
- 3.- Estados Financieros
- 4.- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 5.- Activo Fijo.
- 6.- Personal
- 7.- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados:

Long S 12.15

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:



Contraloría del Estado

RUBRO: Ley General de Contabilidad Gubernamental

OBSERVACION:

4.1 Al 31 Octubre de 2013; No se localizó evidencia de que el Instituto haya instalado algún tipo de software que realice los registros contables que permitan la generación periódica de los estados e información financiera; tal como lo marcan los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y por ende no se localizaron los siguientes estados:

FUNDAMENTO:

4.1 Falta de armonización y revelación de información financiera. Incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 17, 19 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: Personal.

OBSERVACION:

6.1 De agosto a octubre del 2013; El Organismo pago en exceso la cantidad de \$ 30,250.98 por concepto de sueldo, vales de despensa y vales de gasolina a la Lic. Mariana Fernández Ramírez (Presidenta del Instituto) contraviniendo al acuerdo numero SECAD/DGADP/DAS/OFS/00841/2013 girado por el Comité Técnico de Transparencia y Validación Salarial.

FUNDAMENTO:

6.1 Riesgo de daño patrimonial y desapego al acuerdo señalado e incumplimiento en el artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el acuerdo numero SECAD/DGADP/DAS/OFS/00841/2013.

OBSERVACION:

6.2 El Organismo sin tener previamente la validación técnica y presupuestal, por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas sometió a su Órgano Máximo de Gobierno la modificación a los niveles y sueldos a 4 (cuatro) empleados con lo que se erogó de la 2da. Quincena de Septiembre a la 2da. Quincena de Octubre de 2013, pagos exceso por la cantidad \$ 30,396.48

FUNDAMENTO:

6.2 Daño Patrimonial e Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: Egresos

OBSERVACION:

7.3 Indebidamente se pago \$1,699.67 a ABA Seguros el 23 de mayo de 2013 el seguro correspondientes a marzo, abril y mayo el seguro del jetta 2001 y el Tsuru 2001 aun cuando estos dos vehículos ya habían sido enajenados en el mes de Febrero del 2013.

FUNDAMENTO:

7.3 Efecto: Daño patrimonial e incumplimiento artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

7.4.2 Ma. Guadalupe Rodríguez Velázquez recibió del Instituto Jalisciense de las Mujeres \$5,743.40 para cubrir el gasto del vuelo Internacional de Guadalajara a Houston y Dallas a Guadalajara, la clave de confirmación detalla que el importe de \$5,743.40 comprende el vuelo Monterrey-Houston-Monterrey de María Guadalupe Rodríguez Velázquez y Lezvia Georgina Navarro Medina esta ultima ajena al Instituto.

FUNDAMENTO:

7.4.2 Daño Patrimonial, se cubrió el costo el vuelo a una persona más, incumpliendo con la circular número DS/0174/2009 de La Secretaría de Administración donde expresamente autoriza el viaje al Extranjero de Ma. Guadalupe Rodríguez Velázquez.

OBSERVACION:

7.5 No se localizó justificación para que el Organismo otorgue en Vales de gasolina una vez al mes en la segunda quincena de cada mes, únicamente al personal de los niveles del 18 al 30 erogando la cantidad de \$ 82,108.00, (de abril a octubre del 2013), bajo un porcentaje del sueldo; siendo que conforme a las medidas de austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco; suprime la prestación de vehículos para uso exclusivo de funcionarios, siendo todos estos ya utilitarios a partir del 12 de marzo del 2013.

FUNDAMENTO:

7.5 Riesgo de Daño patrimonial e Incumplimiento al acuerdo *tercero numeral 2* de las medidas de austeridad y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

OBSERVACION:

7.7 Sin sustento, ni evidencia de beneficios para el Instituto se Pago \$ 1,910.39 en arreglos florales.

FUNDAMENTO:

7.7 Riesgo de daño patrimonial y/o uso discrecional de recursos, e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

7.9 Sin sustento, ni evidencia de beneficios para el Instituto se Pagaron \$4,669.00 en vajilla de 30 piezas y juego de agua y panera; Así mismo no se localizó soporte documental de que dichos obsequios hayan sido entregados a un tercero. (Adela Micha por su entrevista de Mujeres en el tema de violencia para programa de Radio)

FUNDAMENTO:

7.9 Daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego a la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reección."

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor

L.C.P. Tania Emerita Plascencia Rodríguez
Auditor

L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor

GMP/AMM/RBAM